MB-CO-SAMC-003-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALON COMUNAL EN LA VEREDA DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO NO. 551007012, CELEBRADO CON ENLAZA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.S ESP

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Artículo 311:** Corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- **Artículo 315 numeral 3:** Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme a la **Ley 136 de 1994**, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía para la gestión de sus intereses.

Que el artículo 25 de la **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece el deber de elaborar estudios previos que permitan analizar la conveniencia, oportunidad y viabilidad del objeto a contratar, en desarrollo del principio de economía.

Que la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, particularmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1, disponen que las entidades estatales deben elaborar Estudios y Documentos Previos como soporte para la estructuración del proceso contractual, garantizando planeación, transparencia y adecuada gestión del riesgo.

Que el Municipio adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 denominado **"TODOS POR BRICEÑO"**, el cual contempla dentro de su componente social y de fortalecimiento comunitario el mejoramiento de la infraestructura rural y la promoción de la participación ciudadana.

Necesidad:

La vereda Diamante, zona rural del municipio, presenta una **deficiencia estructural en infraestructura comunitaria**, toda vez que no cuenta con un espacio físico adecuado para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas, organizativas y de participación ciudadana.

La Junta de Acción Comunal de la vereda Diamante, identificada con NIT 901193816-9, integrada por niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, carece de un escenario idóneo para:

- Reuniones comunitarias y asambleas.
- Capacitaciones institucionales.
- Actividades culturales y tradicionales.
- Programas de formación académica y refuerzo escolar.
- Procesos de participación ciudadana y control social.

Actualmente, dichas actividades deben realizarse en espacios abiertos, viviendas particulares o instalaciones no aptas, lo cual genera:

- Baja participación comunitaria.
- Limitaciones en la toma democrática de decisiones.

- Afectación del tejido social y del sentido de pertenencia.
- Riesgos asociados a condiciones climáticas y de seguridad.
- Pérdida progresiva de valores culturales y comunitarios.

Esta situación contraviene los fines esenciales del Estado y limita el cumplimiento de las competencias municipales previstas en el artículo 311 de la Constitución.

Disponibilidad del predio y ubicación satelital del proyecto

Para la ejecución del proyecto se cuenta con el lote de propiedad del Municipio denominado "SIN DIRECCIÓN LA ESCUELA", identificado con:

- Matrícula inmobiliaria No. 072-62422
- Cédula catastral No. 151060000000000050084000000000
- Área aproximada: 5.000 m²

Lo anterior garantiza viabilidad jurídica y disponibilidad predial para el desarrollo de la obra.



Justificación social, económica y administrativa

La construcción del salón comunal permitirá:

- Fortalecer la participación ciudadana y el ejercicio democrático.
- Promover procesos autónomos de desarrollo comunitario.
- Facilitar la ejecución de programas educativos, sociales y ambientales.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida rural.
- Generar apropiación comunitaria y cohesión social.

Asimismo, el proyecto contempla criterios de sostenibilidad, accesibilidad y cumplimiento de la normatividad técnica vigente, incluyendo reglamentación sismo-resistente y condiciones de seguridad estructural.

Marco convencional y financiero

El 27 de mayo de 2025, el Municipio suscribió el Convenio No. 551007012 con **Enlaza - Grupo Energía Bogotá**, en el marco del programa "Energía para el Bienestar", cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para la construcción del salón comunal en la vereda Diamante.
El valor del aporte asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.993.835), recursos que deben ejecutarse bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Necesidad de adelantar proceso contractual

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALON COMUNAL EN LA VEREDA DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO NO. 551007012, CELEBRADO CON ENLAZA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.S ESP

MUNICIPIO BRICEÑO BOYACÁ

En cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, y conforme a la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, el Municipio de Briceño debe adelantar el proceso de selección objetiva para contratar las obras civiles requeridas, garantizando:

- Idoneidad técnica del contratista.
- Capacidad jurídica y financiera.
- Experiencia específica en obras similares.
- Adecuada gestión de riesgos.
- Supervisión e interventoría conforme a la normatividad vigente.

Conveniencia y oportunidad

La ejecución del proyecto resulta:

- **Conveniente**, por su impacto social directo en la comunidad rural.
- **Oportuna**, en razón a la disponibilidad presupuestal y al convenio suscrito.
- **Viable**, técnica, jurídica y financieramente.
- **Coherente**, con el Plan de Desarrollo "TODOS POR BRICEÑO".

Con fundamento en los principios constitucionales, legales y de planeación territorial expuestos, se configura la necesidad pública de adelantar el proceso contractual para la construcción del salón comunal en la vereda Diamante, como instrumento para garantizar el desarrollo social, la participación comunitaria y el fortalecimiento institucional en la zona rural del Municipio de Briceño – Boyacá.

En consecuencia, procede la elaboración integral de los Estudios y Documentos Previos que identifiquen técnica y económicamente el objeto del contrato, analicen los riesgos previsibles, determinen el presupuesto oficial y definan las condiciones de selección objetiva del contratista, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

Conforme a lo anterior, esta Administración requiere adelantar el proceso de selección para contratar las **"OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALON COMUNAL EN LA VEREDA DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO No. 551007012, CELEBRADO CON ENLAZA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.S ESP."**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal de Confines requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus leyes reglamentarías, seleccionando la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero.

Por su parte el Municipio de Briceño busca con este proyecto cumplir con los lineamientos programáticos del plan de Desarrollo así:

BPIN:	2024151060001
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027".
DIMENSIÓN:	TODOS POR LA INSTITUCIONALIDAD Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL
PRODUCTO:	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS
META:	CONVENIOS Y/O PRODUCTOS CON JAC.
PROYECTO:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Briceño - Boyacá

RESPONSABLE	Secretaria de planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La construcción del salón comunal en la vereda Diamante de Briceño, Boyacá, tendrá entre otras, las siguientes actividades:

Capitulo No. 1: PRELIMINARES.

* LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA
* MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.
* TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).

Capitulo No. 2: CIMENTACION - ESTRUCTURAS DE CONCRETO.

* MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)
* PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI

Capitulo No. 3: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS.

* PUNTO HIDRAULICO 1/2"
* SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"
* PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"
* PUNTO DE DESAGUES D=2"
* SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICA SOSCO 5*3
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO

Capitulo No. 4: INSTALACIONES ELECTRICAS.

* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1".
* SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)
* SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO)
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W

Capitulo No. 5: TANQUE ENTERRADO.

* SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"
* CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"
* CAJAS DE INSPECCION DE 60X60X60 cm LADRILLO
* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE 1000 LITROS

Capitulo No. 6: ESTRUCTURA PREFABRICADA.

* SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PREFABRICADA 70 M2 COMPLETA, INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O METALICA, SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, LAVAMANOS Y ORINAL)

Capitulo No. 7: ACABADOS.

* SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR
* ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS
* VIDRIO 5 MM

2.1. Fases y etapas del proyecto

1. PRELIMINARES
2. CIMENTACION – ESTRUCTURAS DE CONCRETO
3. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS
4. INSTALACIONES ELECTRICAS
5. TANQUE ENTERRADO
6. ESTRUCTURA PREFABRICADA
7. ACABADOS

b. Ítems de pago:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Ítems de pago:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CAP. 1: PRELIMINARES								
1.01		CONVENIO		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Metro Cuadrado	76	$ 8.283,00	$ 629.508,00
1.02		CONVENIO		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	Metro cubico	7,6	$ 130.395,00	$ 991.002,00
1.03		CONVENIO		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Metro cubico-km	129,2	$ 3.006,00	$ 388.375,20
Subtotal								**$ 2.008.885,20**

CAP. 2: CIMENTACION - ESTRUCTURAS DE CONCRETO								
2.01		CONVENIO		MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	227,24	$ 9.995,00	$ 2.271.263,80
2.02		CONVENIO		PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	Metro cuadrado	76	$ 112.062,00	$ 8.516.712,00
Subtotal								**$ 10.787.975,80**
CAP. 3: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS								
3.01		CONVENIO		PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Unidad	5	$ 153.104,00	$ 765.520,00
3.02		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	20	$ 33.169,00	$ 663.380,00
3.03		CONVENIO		PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	2	$ 153.622,00	$ 307.244,00
3.04		CONVENIO		PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	5	$ 84.778,00	$ 423.890,00
3.05		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICA SOSCO 5"3	Unidad	2	$ 32.597,00	$ 65.194,00
3.06		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9	Metro lineal	30	$ 9.071,00	$ 272.130,00
3.07		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	Unidad	6	$ 30.740,00	$ 184.440,00
Subtotal								**$ 2.681.798,00**
CAP. 4: INSTALACIONES ELECTRICAS								
4.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1".	Unidad	1	$ 294.881,00	$ 294.881,00
4.02		CONVENIO		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	Metro lineal	15	$ 31.142,00	$ 467.130,00
4.03		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	Unidad	1	$ 867.916,00	$ 867.916,00
4.04		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	Unidad	1	$ 333.853,00	$ 333.853,00
4.05		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	Unidad	1	$ 814.817,00	$ 814.817,00
4.06		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO)	Unidad	11	$ 212.501,00	$ 2.337.511,00
4.07		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad	2	$ 300.818,00	$ 601.636,00
4.08		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad	6	$ 212.501,00	$ 1.275.006,00

4.09		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	Unidad	11	$ 31.645,00	$ 348.095,00
Subtotal								**$ 7.340.845,00**
CAP. 5: TANQUE ENTERRADO								
5.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	Unidad	2	$ 19.366,00	$ 38.732,00
5.02		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro lineal	12	$ 74.712,00	$ 896.544,00
5.03		CONVENIO		CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"	Metro lineal	20	$ 117.635,00	$ 2.352.700,00
5.04		CONVENIO		CAJAS DE INSPECCION DE 60X60X60 cm LADRILLO	Unidad	2	$ 419.720,00	$ 839.440,00
5.05		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE 1000 LITROS	Unidad	1	$ 4.352.000,00	$ 4.352.000,00
Subtotal								**$ 8.479.416,00**
CAP. 6: ESTRUCTURA PREFABRICADA								
6.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PREFABRICADA 70 M2 COMPLETA, INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O METALICA, SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, LAVAMANOS Y ORINAL)	Unidad	1,00	$ 40.528.000,00	$ 40.528.000,00
Subtotal								**$ 40.528.000,00**
CAP. 7: ACABADOS								
7.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	Metro Cuadrado	9	$ 103.831,00	$ 934.479,00
7.02		CONVENIO		ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro Cuadrado	114	$ 22.250,00	$ 2.536.500,00
7.03		CONVENIO		VIDRIO 5 MM	Metro Cuadrado	8	$ 86.992,00	$ 695.936,00
Subtotal								**$ 4.166.915,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 75.993.835,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 75.993.835,00**
VALOR TOTAL	**$ 75.993.835,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

DOS (02) MESES CALENDARIO

4. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD pagará al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, así:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

NOTA 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: La Alcaldía Municipal de Briceño, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3. Para el pago deberá demostrarse estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda.
Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor y supervisor del contrato.
- Presentación de Factura electrónica y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales a que haya lugar de acuerdo con el perfil del contratista y con el tipo de servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

- **Naturaleza del Proyecto**

El proyecto corresponde a la **construcción de una infraestructura social de carácter comunitario**, destinada al desarrollo de actividades de integración, participación ciudadana, formación, cultura y fortalecimiento organizacional de la comunidad de la vereda Diamante.
La edificación será ejecutada mediante **sistema constructivo prefabricado**, garantizando eficiencia en tiempos de ejecución, control de calidad en planta, optimización de recursos y reducción de impactos ambientales asociados a procesos tradicionales.

- **Localización y Situación Predial**

La obra se desarrollará en predio de propiedad del Municipio de **Briceño**, con plena disponibilidad jurídica, lo cual garantiza viabilidad para inversión de recursos públicos y ejecución de infraestructura permanente.
El área total del lote permite la implantación adecuada del proyecto, considerando:

-Aislamientos reglamentarios.
-Espacios de circulación.
-Posibilidad de futuras ampliaciones.
-Cumplimiento de condiciones urbanísticas y rurales aplicables.

- **Área y Características Generales**

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALON COMUNAL EN LA VEREDA DIAMANTE, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, DE CONFORMIDAD AL CONVENIO NO. 551007012, CELEBRADO CON ENLAZA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A.S ESP
MUNICIPIO BRICEÑO BOYACÁ

-Área construida: 70 m².
-Sistema estructural: Prefabricado (con elementos estructurales diseñados conforme a normativa sismo resistente).
-Uso: Reuniones comunitarias, capacitaciones, eventos sociales, culturales y actividades institucionales.
-Capacidad estimada: Conforme a cálculo de cargas de ocupación según uso de reunión (Norma NSR-10 Título J y criterios de evacuación).

- **Alcance Técnico del Proyecto**

El proyecto comprenderá como mínimo:

-Estudios y Diseños
Diseño arquitectónico.
Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios.
Programación de obra.

-Componentes Constructivos
Movimiento de tierras y adecuación del terreno.
Cimentación estructural.
Montaje de estructura prefabricada.
Cubierta con sistema liviano termoacústico.
Cerramientos y divisiones.
Piso en concreto afinado o acabado equivalente.
Instalaciones eléctricas certificadas RETIE.
Instalaciones hidrosanitarias.
Carpintería metálica o aluminio.
Sistema de ventilación e iluminación natural.

- **Cumplimiento Normativo**

El proyecto deberá cumplir estrictamente con la normatividad técnica vigente en Colombia, especialmente:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10

-Diseño estructural acorde a la zona de amenaza sísmica del departamento de Boyacá.
-Cumplimiento de requisitos de cargas, derivas, resistencia y ductilidad.
-Supervisión técnica cuando aplique según categoría de la edificación.

Normas Técnicas Colombianas (NTC)

Aplicación de las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** expedidas por ICONTEC en lo relacionado con:

-Concretos y materiales estructurales.
-Acero de refuerzo.
-Soldaduras.
-Instalaciones hidráulicas.
-Calidad de materiales prefabricados.
-Ensayos de laboratorio y control de calidad.

Otras Normas Aplicables

-Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
-Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), si aplica.
-Normas de accesibilidad (Ley 1618 de 2013 y Decreto 1538 de 2005).
-Gestión del riesgo conforme a Ley 1523 de 2012.
-Normativa ambiental vigente.

- **Criterios de Diseño y Seguridad**

El salón comunal deberá garantizar:

-Seguridad estructural.
-Estabilidad ante cargas verticales y laterales.
-Condiciones adecuadas de ventilación e iluminación natural.
-Accesibilidad universal (rampa de acceso).
-Señalización de evacuación.
-Cumplimiento de anchos mínimos de puertas y salidas.
-Sistema de evacuación acorde al aforo proyectado.

- **Consideraciones de Sostenibilidad**

El sistema prefabricado permitirá:

-Reducción de desperdicios.
-Optimización de tiempos de ejecución.
-Menor impacto ambiental.
-Uso eficiente de materiales.
-Posibilidad de ampliación modular futura.
-Se promoverá el uso de materiales certificados y procesos constructivos con enfoque sostenible.

- **Beneficiarios**

El proyecto beneficiará directamente a la comunidad de la vereda Diamante, incluyendo:

-Niños, niñas y adolescentes.
-Adultos.
-Adultos mayores.
-Organizaciones comunitarias y Junta de Acción Comunal.

Se constituye como equipamiento social rural estratégico para fortalecer el tejido social y la gobernanza local.

- **Responsabilidad Técnica**

La ejecución deberá contar con:

-Director y/o residente de obra Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.
-Control de calidad de materiales.
-Actas de recibo parcial y final.

- **Conclusión Técnica**

El proyecto de construcción del salón comunal de 70 m² en la vereda Diamante es **técnicamente viable, jurídicamente procedente y socialmente necesario**, siempre que su ejecución cumpla con las disposiciones de la **NSR-10**, las **NTC vigentes**, reglamentos técnicos sectoriales y demás normas aplicables.
Su desarrollo permitirá dotar a la comunidad rural de una infraestructura segura, funcional y sostenible, acorde con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en la inversión pública.

5.1. Especificaciones técnicas

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD

		GENERAL	PARTICULAR			
CAP. 1: PRELIMINARES						
1.01		CONVENIO		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Metro Cuadrado	76
1.02		CONVENIO		MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	Metro cubico	7,6
1.03		CONVENIO		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	Metro cubico-km	129,2
CAP. 2: CIMENTACION - ESTRUCTURAS DE CONCRETO						
2.01		CONVENIO		MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	227,24
2.02		CONVENIO		PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	Metro cuadrado	76
CAP. 3: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS						
3.01		CONVENIO		PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Unidad	5
3.02		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	Metro lineal	20
3.03		CONVENIO		PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	2
3.04		CONVENIO		PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	5
3.05		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICA SOSCO 5*3	Unidad	2
3.06		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9	Metro lineal	30
3.07		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	Unidad	6
CAP. 4: INSTALACIONES ELECTRICAS						
4.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1".	Unidad	1
4.02		CONVENIO		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)	Metro lineal	15
4.03		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.	Unidad	1

4.04		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	Unidad	1
4.05		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).	Unidad	1
4.06		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO)	Unidad	11
4.07		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad	2
4.08		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	Unidad	6
4.09		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W	Unidad	11
CAP. 5: TANQUE ENTERRADO						
5.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	Unidad	2
5.02		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro lineal	12
5.03		CONVENIO		CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"	Metro lineal	20
5.04		CONVENIO		CAJAS DE INSPECCION DE 60X60X60 cm LADRILLO	Unidad	2
5.05		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE 1000 LITROS	Unidad	1
CAP. 6: ESTRUCTURA PREFABRICADA						
6.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PREFABRICADA 70 M2 COMPLETA, INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O METALICA, SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, LAVAMANOS Y ORINAL)	Unidad	1,00
CAP. 7: ACABADOS						
7.01		CONVENIO		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	Metro Cuadrado	9
7.02		CONVENIO		ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Metro Cuadrado	114
7.03		CONVENIO		VIDRIO 5 MM	Metro Cuadrado	8

5.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

1.01 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA

Unidad: m²

Descripción

Comprende el suministro de equipos, herramientas, mano de obra y materiales necesarios para realizar la localización y replanteo del proyecto en terreno, de acuerdo con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados.

Materiales y equipos

- Estacas de madera.
- Hilo nylon para construcción.
- Cal o pintura para demarcación.
- Puntillas.
- Equipo topográfico (nivel, estación o nivel de manguera).

Especificaciones

- El replanteo deberá ejecutarse con base en los planos aprobados.
- Se deben definir ejes principales, niveles y puntos de referencia permanentes.
- La tolerancia máxima en alineación será ±1 cm.

1.02 MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.

Unidad: m³

Descripción

Consiste en el suministro, transporte, colocación, extensión, humedecimiento y compactación de material de afirmado para mejoramiento del suelo de fundación.

Materiales

- Material de afirmado granular natural o triturado.

Especificaciones técnicas

- Granulometría según **INVÍAS Artículo 330** o equivalente.
- Índice plástico máximo: **6%**
- Tamaño máximo: **2"**
- Compactación mínima: **95% Proctor Modificado (INV E-142)**

Equipo

- Plancha vibratoria o compactador mecánico.

1.03 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).

Unidad: m³-km

Descripción

Corresponde al transporte adicional del material de afirmado o granular desde la fuente de abastecimiento hasta el sitio de obra cuando la distancia supera los 5 km.

Condiciones

- El transporte se realizará en volquetas.
- El material deberá transportarse evitando pérdida de material o contaminación.

CAPÍTULO 2. CIMENTACIÓN – ESTRUCTURAS DE CONCRETO

2.01 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)

Unidad: kg

Materiales

- Malla electrosoldada fabricada con acero de refuerzo corrugado.

Especificaciones

- Separación: **15 cm x 15 cm**
- Diámetro: **5 mm**
- Cumplimiento de norma **NTC 5806 o ASTM A1064**
- Fy mínimo: **420 MPa**

Instalación

- Debe colocarse sobre separadores para garantizar recubrimiento mínimo de **3 cm**.

2.02 PLACA BASE EN CONCRETO e = 10 cm 2500 PSI
Unidad: m²
Materiales

- Concreto estructural **f'c = 2500 psi (17 MPa)**.
- Cemento tipo UG según **NTC 121**.
- Agregados según **NTC 174**.
- Agua potable.

Especificaciones

- Espesor: **10 cm**
- Relación agua/cemento adecuada para garantizar resistencia.
- Curado mínimo: **7 días**.
- Concreto preparado en obra o planta certificada.

CAPÍTULO 3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

3.01 PUNTO HIDRÁULICO 1/2"
Unidad: Und
Materiales

- Tubería PVC presión 1/2".
- Accesorios PVC presión.
- Soldadura PVC.

Normas

- Cumplimiento **NTC 382 y NTC 1339**.

3.02 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"
Unidad: ml
Material

- Tubería PVC sanitario.

Especificaciones

- Norma **NTC 1341**.
- Unión mediante soldadura PVC.
- Pendiente mínima **2%**.

3.03 PUNTO DE DESAGÜE PVC 3" Y 4"
Unidad: Und
Materiales

- Tubería PVC sanitario.
- Accesorios PVC sanitario.

Especificaciones

- Norma **NTC 1341**.

3.04 PUNTO DE DESAGÜE D=2"
Unidad: Und
Incluye tubería, accesorios, conexiones y pruebas de funcionamiento.

3.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICA SOSCO 5*3
Unidad: Und
Material

- Rejilla plástica tipo SOSCO o equivalente.

Características

- Alta resistencia química.
- Sistema de acople para tubería PVC.

3.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9
Unidad: ml
Material
- PVC presión **RDE 9**.

Norma
- **NTC 382**

Presión de trabajo
- Apta para redes de agua potable.

3.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO
Unidad: Und
Material
- Válvula de bola en bronce o PVC de alta presión.

Especificaciones
- Rosca estándar NPT.
- Presión mínima: **150 PSI**.

CAPÍTULO 4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Normatividad aplicable
- **RETIE**
- **NTC 2050**

4.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA AÉREA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE HACIA EQUIPO DE MEDIDA EN TUBO IMC DE 1".
Incluye:
- Bajante en **tubo IMC 1"**
- Herrajes de fijación.
- Conexión a red de baja tensión.

4.02 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE CONCENTRICO (ANTIFRAUDE) No. 1 x 8 +8 AWG EN COBRE (ACOMETIDA MONOFÁSICA)
Material
- Conductor de cobre.

Especificaciones
- Aislamiento XLPE o PVC.
- Norma **NTC 4564**.

4.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO EMPOTRADO. INCLUYE CONTADOR DE ENERGÍA ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP.
Material
- Gabinete metálico galvanizado.

Incluye
- Contador electrónico monofásico **5–100 A**.

4.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS
Material
- Tablero metálico con barra de neutro y tierra.

Norma
- **RETIE**

4.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE UN ELÉCTRODO DE CU X 2.44 M. (INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN PLÁSTICA DE 30 X 30 CM. Y CONECTOR DOBLE TORNILLO).
Material
- Varilla cobre **5/8" x 2.44 m**.
- Conector de bronce.

- Caja de inspección **30 x 30 cm**.

Resistencia máxima

- **≤ 25 ohmios**

4.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO)

Material

- Cable cobre **12 AWG**
- Tubería **EMT 3/4"**
- Interruptor doble.

4.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (2F, T) FREETOX - LHFR - LS Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).

Material

- Tomacorriente **tipo GFCI**
- Cable **12 AWG**
- Ducto EMT.

4.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).Mismas características del ítem 4.06.

4.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE 12 W

Material

- Luminaria LED.

Especificaciones

- Potencia **12W**
- Voltaje **110–120V**
- Temperatura color **4000K–6500K**

CAPÍTULO 5. TANQUE ENTERRADO / SISTEMA SÉPTICO

5.01 SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4""

Material

- PVC sanitario.

Norma

- **NTC 1341**

5.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"

Pendiente mínima **2%**.

5.03 CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"

Materiales

- Tubería perforada PVC **4"**
- Grava filtrante **¾" – 1½"**
- Geotextil.

5.04 CAJAS DE INSPECCION DE 60X60X60 cm LADRILLO

Material

- Ladrillo tolete o bloque.
- Mortero **1:4**.

5.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SÉPTICO DE 1000 LITROS

Material

- Tanque plástico rotomoldeado.

Características

- Sistema anaeróbico.
- Capacidad **1000 L**.

CAPÍTULO 6. ESTRUCTURA PREFABRICADA

6.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PREFABRICADA 70 M2 COMPLETA, INCLUYE PUERTAS, VENTANAS, CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO O METALICA, SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, LAVAMANOS Y ORINAL)

Materiales principales

- Estructura metálica galvanizada.
- Cubierta en **teja fibrocemento o metálica**.
- Muros en panel prefabricado o similar.
- Ventanas con marco metálico o aluminio.
- Puertas metálicas o madera.

Incluye

- Aparatos sanitarios:
  - Sanitario una pieza
  - Lavamanos
  - Orinal

CAPÍTULO 7. ACABADOS

7.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR

Material

- Porcelana marca **Corona, Cerámica Italia, u Olympia o similar**.

Instalación

- Adhesivo tipo porcelanato.
- Boquilla impermeable.

7.02 ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS

Material

- Estuco plástico para interiores.
- Pintura vinilo tipo **Tipo 1 lavable**.

Aplicación

- 1 mano sellador
- 2 manos pintura.

7.03 VIDRIO 5 MM

Material

- Vidrio claro de **5 mm**.

Instalación

- Con perfiles de aluminio o silicona estructural.

5.1.2. Pruebas y ensayos

N/A

5.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La entidad realizara la entrega del plano arquitectónico de distribución del salón comunal estableciendo la áreas y dimensiones ornamentales.

5.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Normas NSR-10 NTC y ASTM.

5.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director y/o Residente de Obra
- Un (1) Maestro de Obra

En el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UN SALON COMUNAL EN LA VEREDA DIAMANTE, la exigencia de:

- Un (1) Director y/o Residente de Obra
- Un (1) Maestro de Obra

No es un requisito formal, sino una condición técnica esencial que garantiza:

✓ Calidad constructiva
✓ Cumplimiento normativo
✓ Protección ambiental
✓ Correcta inversión de recursos públicos
✓ Sostenibilidad de la infraestructura

Desde la óptica técnica, jurídica y administrativa, esta exigencia es plenamente justificada y proporcional al objeto del contrato, aun tratándose de una obra de pequeña escala, debido a su impacto social en zona rural.

6.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra y/o Residente de Obra	Ingeniero civil y/o Residente de Obra, más de tres (03) años a partir de la expedición de la matricula profesional	Acreditar experiencia como director o residente de al menos dos (02) contratos de obra relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción infraestructura publica
Maestro de Obra	Técnico y/o tecnólogo en construcción o maestro de obra con matrícula profesional vigente. Experiencia General: Profesional no menor de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados	Acreditar experiencia como maestro de obra de al menos dos (02) contratos de obra relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción infraestructura publica

	a partir de la expedición de la matrícula profesional	

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (01) Rana Vibrocompactador.
2. Una (01) Mezcladora

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En Colombia, un salón comunal prefabricado puede no requerir licencia de construcción cuando se considera una estructura temporal o desmontable que no constituye una edificación permanente según la normativa urbanística.

La regulación principal está en el Decreto 1077 de 2015, que compila las reglas sobre **licencias urbanísticas** establecidas originalmente en normas como la Ley 388 de 1997.

1. No se considera una construcción permanente

Un salón comunal prefabricado normalmente:

- Está hecho con **paneles o módulos prefabricados**.
- Puede **desmontarse o trasladarse**.
- No necesariamente tiene **cimentación estructural permanente**.

Cuando una estructura **no modifica de forma permanente el suelo ni la edificación**, la ley puede considerarla **instalación temporal**, por lo que **no requiere licencia de construcción**.

2. No implica desarrollo urbanístico nuevo

Las licencias de construcción se exigen cuando hay:

- Construcción de **nuevas edificaciones permanentes**
- **Ampliaciones** de edificaciones existentes
- **Modificaciones estructurales**
- Cambios en **volumetría o uso del suelo**

Si el salón prefabricado **solo se instala como equipamiento comunitario liviano**, no se interpreta como una obra civil nueva.

3. Puede clasificarse como infraestructura temporal o dotacional ligera
En algunos proyectos comunitarios (por ejemplo, de juntas de acción comunal o programas sociales), el salón prefabricado se considera:

- **Infraestructura provisional**
- **Equipamiento comunitario desmontable**

Por eso puede instalarse **sin licencia**, siempre que cumpla con las normas locales.

Para el presente proceso por ser un proyecto social tipo prefabricado de infraestructura provisional, no se expide licencia de construcción, sin embargo, se aclara que se deben presentar los componentes técnicos que aseguran la edificación a instalar siguiendo la normativa colombiana vigente para este tipo de edificaciones y certificación de la empresa que ha elabora el módulo prefabricado.

En cuanto a permisos ambientales: N/A

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Normas NSR-10 NTC y ASTM.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos técnicos de instalacion de tipo de prefabricados.

En constancia, se firma en Briceño Boyacá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano